



McKinna School

1600 South N St Oxnard, CA 93033 (805) 385-1563 Fax (805) 487-2231



Política de Participación de los Padres y las Familias en las escuelas que reciben fondos de Título I

McKinna

1 de agosto del 2025

2.0 Con la aprobación de la Junta Directiva de Educación local, la escuela McKinna ha desarrollado una política de participación de los padres y las familias, con el aporte de los padres y miembros de las familias de los estudiantes participantes. La póliza es creada y aprobada anualmente con el aporte y comentarios del Consejo del Plantel Escolar y del Comité Asesor de los Aprendices de Inglés (ELAC). La póliza refleja el Plan Estratégico del Distrito Escolar de Oxnard (4.21-4.24). La escuela ha distribuido la política a los padres y los miembros de las familias de los estudiantes a los que se les prestan servicios de acuerdo con la Parte A del Título I a través del correo electrónico de los padres, el correo electrónico de los estudiantes, nuestra página web, y directamente a nuestras iPads estudiantiles vía aplicación. (Sección 11503 del Código de Educación (EC, por sus siglas en inglés); (Sección [§] 6318[b][1-4] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC, por sus siglas en inglés).

2.1 Participación de los padres en el programa Título I

La política describe los medios utilizados para cumplir con los requerimientos de participación de los padres y las familias de acuerdo con el Título I (Sección [§] 6318[b][1] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).

Con el fin de promover la participación de los padres y miembros de las familias dentro del programa Título I, en la escuela McKinna se han establecido las siguientes prácticas:

- a) La escuela convocará a una reunión anual, en un horario conveniente, al que se deben invitar y alentar a asistir a todos los padres de los estudiantes participantes, con el fin de informar a los padres y miembros de las familias sobre la participación de la escuela en el programa Título I y donde se explicarán los requerimientos y el derecho a participar de los padres (Sección [§] 6318[c][1] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).

- Informarles a los padres de la participación de su escuela en el programa Título I
- Explicar los requisitos del Título I

- Explicar el derecho de los padres a involucrarse
 - Elección de padres para comités de asesoramiento, según sea necesario
- b) La escuela ofrecerá un número de reuniones en horarios flexibles, en la mañana o en la tarde, y podrá, con fondos del Título I, proporcionar transporte, cuidado de niños o visitas a los hogares, cuando estos servicios estén relacionados con la participación de los padres (Sección [§] 6318[c] [2] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).
- Las reuniones de padres se llevan a cabo regularmente durante el año escolar incluyendo talleres para padres, entrenamientos para padres, entrenamientos tecnológicos, consejo del plantel escolar, ELAC, Viernes de Familia, etc.
 - Las reuniones de padres se llevan a cabo diferentes días/ tiempos para adaptarse a la disponibilidad de los padres
 - Los fondos del Título I se utilizan para proveer oportunidades educativas para los padres y proporcionar traducción para alentar a los padres a participar.
 - Se ofrece una variedad de diferentes programas educativos para los padres durante el año escolar.
- c) La escuela incluirá la participación de los padres de una manera organizada, continua y oportuna en el planeamiento, revisión y mejora del programa Título I de la escuela; incluida la planificación revisión y mejora de la política de participación de los padres y las familias; y el desarrollo en conjunto del plan del programa en 1 toda la escuela (Sección [§] 6318[c][3] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).
- McKinna realiza una reunión anual del Título I
 - Los fondos de Título y las actividades se repasan en las reuniones del consejo del plantel escolar durante el año escolar y se realizan ajustes basados en los datos/la información disponible con respecto a la eficacia de las actividades.
 - Mensajes regulares/ continuos con los padres sobre oportunidades para los estudiantes con respecto a actividades para apoyar el logro estudiantil.
 - Se ofrece regularmente entrenamiento, educación para padres, consejo del plantel escolar, ELAC, Viernes de Familia, etc. y los fondos del Título se utilizan para proveer entrenamiento, comida, etc. para los entrenamientos/reuniones para padres.
- d) La escuela proveerá a los padres de los estudiantes participantes lo siguiente:
1. Información oportuna acerca del programa Título I (Sección [§] 6318[c][4][A] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).
- La escuela lleva a cabo una reunión anual del Título I
 - Información oportuna a través de correo electrónico para los padres, llamadas telefónicas, boletines, Noche de regreso a clases, boletines por video, Comité de ELAC, SSC, PTA y Viernes de Familia (inglés/ español para todas las actividades)
 - Conferencias de padres/maestros para todos los estudiantes después

- del primer trimestre (traducción disponible según sea necesario)
2. Una descripción y una explicación sobre el currículo en uso en la escuela, las formas de evaluación académica que utiliza la escuela para medir el progreso de los estudiantes, y los niveles de rendimiento alcanzados en los rigurosos estándares académicos estatales (Sección [§] 6318[c] [4][B] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).
 - Reuniones de padres incluyendo ELAC, SSC, y otras reuniones regularmente en las que se presenta el rendimiento estudiantil y los padres tienen la oportunidad de hacer preguntas.
 - Conferencias de padres/ maestros para todos los estudiantes durante el otoño, y según sea necesario en el trimestre de primavera. Las conferencias de padres y maestros también son programadas según sean necesario.
 - Publicación de la boleta de calificaciones de las escuelas de California anualmente según sean necesario
 3. Si los padres las solicitan, oportunidades para sostener reuniones regulares, con el fin de formular sugerencias y para participar, según corresponda, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos; y para responder a cualquiera de las sugerencias de los padres, tan pronto como sea posible (Sección [§] 6318[c][4][C] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).
 - Si los padres lo solicitan, McKinna provee oportunidades para reuniones regularmente para formular preguntas y para participar, según sea apropiado, en decisiones relacionadas con la educación de su niño/a, y responder a tales sugerencias tan pronto sea prácticamente posible.
 - A través de peticiones informales para reuniones de padres, Noche de regreso a clases, y otras oportunidades de entrenamiento para padres
 - e) Si los padres de los estudiantes participantes no están satisfechos con el plan del programa, la escuela presentará todos los comentarios de los padres sobre el plan cuando lo ponga a disposición de la agencia educativa local (Sección [§] 6318[c][5] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).
 - McKinna enviará inmediatamente toda la documentación escrita de los comentarios de los padres que reflejen que el programa no es satisfactorio al LEA (Distrito Escolar de Oxnard)

2.2 Desarrollar la capacidad de participación (Política de participación de los padres y las familias - Continuación)

Para asegurar una participación efectiva de los padres y apoyar la colaboración entre la escuela, los padres y la comunidad en la mejora del rendimiento académico de los estudiantes, cada escuela y agencia de educación local, con la asistencia de los fondos del Título I, Parte A, establecerán las prácticas que se detallan abajo (Sección [§] 6318[e] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).

- a) La escuela proveerá a los padres asistencia en la comprensión de temas, tales

como, los rigurosos estándares académicos, las evaluaciones locales y estatales, los requisitos del Título I, Parte A, y cómo supervisar el progreso de los estudiantes y trabajar con los educadores en la mejora del rendimiento de sus hijos (Sección [§] 6318[e][1] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).

- Ayudar a los padres a comprender el contenido académico y los estándares de rendimiento y cómo monitorear y mejorar el rendimiento de su niño/a a través de la información general para padres y reuniones para padres educativas.
 - Realizar conferencias entre padres/ maestros para todos los estudiantes en el otoño y según sea necesario o solicitado por los padres durante el año escolar.
 - Revisar los estándares estatales para el nivel de grado en las conferencias de padres/maestros.
 - Explicar y discutir las expectativas de rendimiento estudiantil y los resultados en las reuniones de ELAC y SSC
 - Discutir el rendimiento estudiantil y las oportunidades para los estudiantes en la Noche de regreso a clases
- b) La escuela proporcionará a los padres materiales y capacitación para ayudarlos a trabajar en la mejora del rendimiento de sus hijos (Sección [§] 6318[e][2] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).
- Se ofrecen entrenamientos para padres incluyendo talleres para los padres, consejo del plantel escolar, ELAC, entrenamiento de tecnología, Viernes de Familia, reuniones de requisitos A-G, noches de alfabetización y matemáticas etc. a lo largo del año escolar según sean coordinados por los administradores de la escuela, las consejeras, y la especialista de recursos.
 - Tenemos Viernes de Familia donde los padres vienen a leer con sus hijos y luego son invitados a recibir capacitación sobre formas de apoyar a sus hijos en lectura, matemáticas, aprender sobre recursos y mucho más.
 - Se invitan a varias agencias comunitarias a brindar información a nuestras familias, incluidas presentaciones sobre alimentación saludable y más.
- c) La escuela, con la ayuda de los padres, instruirá a los maestros, el personal especializado de apoyo a la instrucción, los directores y otros líderes escolares, y demás personal, sobre el valor y la utilidad de las contribuciones de los padres y sobre cómo contactarlos, comunicarse y trabajar con los padres como socios igualitarios, implementar y coordinar los programas de padres y establecer lazos entre la escuela y los padres (Sección [§] 6318[e][3] del Título 20 del Código de los Estados Unidos. (USC)).
- Entrenamientos para padres incluyendo talleres para padres, consejo del plantel escolar, ELAC, capacitaciones tecnológicas, noche de alfabetización, noche de matemáticas, requisitos A-G y noches de arte de la PTA. etc. son ofrecidos durante todo el año escolar según sean coordinados por los administradores de la escuela, la consejera, y la especialista de recursos.

- Desarrollo profesional para los maestros y el personal de apoyo durante el año escolar.
 - Los padres están representados adecuadamente en la escuela/ grupos de partes interesadas, incluyendo el consejo del plantel escolar, el PTA, y ELAC.
- d) La escuela, dentro de lo posible y apropiado, coordinará e integrará programas y actividades de participación de padres a los programas federales, estatales y locales, incluidos los programas del preescolar estatal; y conducirá otras actividades, tales como centros de recursos para padres, para alentar y apoyar a los padres a tener una mayor participación en la educación de sus hijos (Sección [§] 6318[e][4] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).
- Se ofrecen entrenamientos para los padres incluyendo talleres para padres, consejo del plantel escolar, ELAC, entrenamientos de tecnología, etc. son ofrecidos durante todo el año escolar, según sean coordinados por los administradores de la escuela, la consejera, y la especialista de recursos.
 - McKinna coordina con los padres/ familias para garantizar que tengamos representación de padres en todos los comités del distrito, incluyendo DELAC, el Comité Asesor de Padres, etc.
- e) La escuela asegurará que la información relacionada con los programas de la escuela y los padres, las reuniones y otras actividades, es enviada a los padres en un formato, y dentro de lo posible, en un idioma que los padres puedan comprender (Sección [§] 6318[e][5] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).
- Todas las comunicaciones escolares, incluyendo las impresas, los videos, y las fotografías, son enviadas a casa tanto en inglés como en español.
 - Se ofrece traducción para todas las reuniones de comité, incluyendo SSC, ELAC, etc.
 - La traducción al español está disponible inmediatamente para los padres cuando sea necesario. La traducción a Mixteco se organiza a 6 través de la utilización de traductores de Mixteco del distrito de Oxnard.
- f) La escuela proporcionará todo apoyo adicional razonable a las actividades de participación de los padres de esta sección, según lo soliciten los padres (Sección [§] 6318[e][14] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).
- McKinna proporciona traducción inmediata para los padres en persona, en línea, o por el teléfono.
 - Se anima a los padres a participar en talleres y entrenamientos, y con frecuencia se les pide a los padres en estas reuniones sugerencias sobre la agenda de las reuniones futuras/ solicitudes de información.

2.3 Accesibilidad

La escuela McKinna, dentro de lo posible, proveerá oportunidades de participación informada a los padres y miembros de las familias (incluidos los padres y miembros de las familias que tengan dominio limitado del inglés, padres y miembros de las familias con discapacidades, y padres y miembros de las familias de estudiantes migrantes),

incluyendo la provisión de información y reportes escolares requeridos de acuerdo con la Sección 1111 de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA, por sus siglas en inglés), (Sección [§] 6311 del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)), según la modificación de la Ley para el Éxito de Todos los Estudiantes (ESSA, por sus siglas en inglés) en un formato, y dentro de lo posible, en un idioma que los padres puedan entender (Sección [§] 6318[f] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).

- Todas las comunicaciones escolares, incluyendo las impresas, los videos, y las fotografías, se envían a casa tanto en inglés como en español.
- Se ofrece traducción para todas las reuniones del comité incluyendo SSC, ELAC, etc.
- La traducción al español está disponible de inmediato cuando sea necesario para los padres. La traducción a Mixteco se organiza mediante la utilización de traductores de Mixteco del distrito de Oxnard.

2.4 Convenio entre la escuela y los padres

Como parte de la política de participación de los padres y las familias al nivel de la escuela, cada escuela, que recibe servicios de acuerdo con la Parte A, deberá desarrollar, junto con los padres de todos los estudiantes que reciben servicios de dicha parte, un convenio entre los padres y la escuela, que detalle la forma cómo los padres, todo el personal de la escuela y los estudiantes compartirán la responsabilidad de mejorar el rendimiento académico de los estudiantes y las formas mediante las cuales la escuela y los padres desarrollarán y fortalecerán una sociedad de colaboración para ayudar a los estudiantes a alcanzar los más altos estándares estatales. El convenio entre la escuela y los padres cumplirá con los requerimientos detallados abajo. (Sección [§] 6318[d] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).

- a) Describir la responsabilidad de la escuela en la provisión de un currículum e instrucción de alta calidad en un entorno de educación efectivo, que permita que los estudiantes que reciben servicios de acuerdo con esta parte alcancen los rigurosos estándares académicos estatales; y describir las formas en las que cada padre será responsable de apoyar el aprendizaje de su hijo, ofrecerse de voluntario en la clase de su hijo, y participar, según sea apropiado, en las decisiones relacionadas con la educación de sus hijos y el uso positivo del tiempo extracurricular (Sección [§] 6318[d][1] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).
- Es la responsabilidad de la escuela de proveer un plan de estudios e instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje significativo, de apoyo, y eficaz en el que los estudiantes atendidos bajo el Título 1 cumplan con los estándares de contenido académicos de nivel de grado para todo el estado. Esta responsabilidad incluye información para los padres sobre oportunidades de intervención y enriquecimiento, la disponibilidad del personal para trabajar directamente con los padres para apoyar a los estudiantes, entrenamientos para los padres sobre cómo apoyar a los estudiantes, y comunicación regular y continua con los padres sobre el progreso de sus estudiantes incluyendo reportes de progreso, conferencias para los padres, implementación de herramientas para padres para monitorear dentro de Canvas, y crear un clima escolar

positivo a través de la implementación de CHAMPS y otros programas para crear un ambiente escolar seguro y enriquecedor que propicie el aprendizaje.

- b) Abordar la importancia de la comunicación continua entre los maestros y los padres, a través de los requerimientos detallados debajo, como mínimo (Sección [§] 6318[d][2] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).
1. Conferencias de padres y maestros en las escuelas primarias, por lo menos anualmente, durante las cuales se conversará sobre el convenio, ya que este se refiere al rendimiento individual de los estudiantes (Sección [§] 6318[d][2][A] del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).
 - Realizar conferencias de padres/ maestros para todos los estudiantes en el otoño y, según sea necesario o sea solicitado por los padres, durante el año escolar.
 2. Informes frecuentes a los padres sobre el progreso de sus hijos. (Sección [§] 6318[d][2][B]) del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).
 - McKinna envía notificaciones de calificaciones formales tres veces al año (en la conclusión de cada trimestre en noviembre, marzo, y junio)
 3. Acceso razonable de los padres al personal, a oportunidades de voluntariado y participación en la clase de sus hijos y observación de las actividades de la clase (Sección [§] 6318[d][2][C]) del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).
 - McKinna se comunica regularmente con los padres acerca de la variedad de las maneras en que los padres/tutores legales pueden comunicarse directamente con miembros del personal escolar incluyendo correo electrónico, comunicación telefónica, y conferencias entre padres/maestros.
 - Padres de McKinna son bienvenidos a observar en los salones de clases con notificación previa a la escuela.
 4. Aseguramiento de una comunicación regular, de dos vías entre los miembros de la familia y el personal de la escuela, hasta donde sea posible, en un idioma que los miembros de la familia puedan comprender (Sección [§] 6318[d][2][D]) del Título 20 del Código de los Estados Unidos (USC)).
 - McKinna se comunica regularmente con los padres, tutores legales, y partes interesadas de manera continua durante todo el año. Esta comunicación incluye boletines de video, comunicación por correo electrónico, mensajes de voz, nuestro sitio web del distrito, a través de nuestras aplicaciones para estudiantes en las iPads, y a través de nuestras plataformas de redes sociales patrocinadas por la escuela.

**La póliza debe ser actualizada periódicamente para satisfacer las necesidades cambiantes de los padres, miembros de la familia, y la escuela. Si la escuela tiene un proceso establecido para promover la participación de los padres y los miembros de la familia en la

planificación y el diseño de los programas de la escuela, la escuela puede utilizar esos procesos, si estos incluyen una representación adecuada de los padres y miembros de la familia de los niños que reciben servicios del Título I, Parte A.